## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 28 de 2021

Radicado 007-2019-298

Dentro de la presente demanda ejecutiva de única instancia promovida por TOMAS CIPRIANO FLORIAN LANCE contra COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado por la parte ejecutante, mediante el cual manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda, el despacho remite al memorialista al auto de abril 26 de 2019, mediante el cual se negó mandamiento de pago y se procedió al archivo del expediente, por lo anterior, no se dará tramite al memorial referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO **JUEZ** 

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.

123 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00

A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-

Sondia Milena

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Secretaria